



Julio siete (07) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: DARIO COHEN BARROS ZIMMERMAN Y OTRA

Radicación: 44-001-31-03-002-2018-00124-00

Avistada la solicitud presentada por el representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. - Sucursal Valledupar y el certificado de existencia y representación legal de esta entidad anexo, obrantes en los folios que anteceden, el Despacho previo a resolver sobre su pedimento, lo requiere para que informe lo pertinente respecto de la garantía hipotecaria constituida sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-100, bien en relación al cual también se ordenó que fuera citado al presente trámite como acreedor hipotecario. Ofíciase al respecto.

Ahora bien, en cuanto a la petición del apoderado ejecutante para que se cita al BANCO DAVIVIENDA S.A, como acreedor hipotecario del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 210-11261, ha de indicarse que dicha actuación ya fue ordenada mediante proveído del 28 de febrero hogaño ordinal QUINTO y según lo discurrido en antelación un apoderado judicial de dicha entidad ya se pronunció parcialmente sobre dicha vinculación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

Jueza